



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000037



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2016-MDT/A

El Tambo, 22 de Noviembre del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



El Informe N° 339-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 238-2016-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Consejo N° 263, sobre: **LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OTROS.**

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Art. 194° de la constitución política del estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2015-MDT/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2016.

Que conforme al numeral N° 16 del Art. 09° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencia del Consejo Municipal Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley

Que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 39° enciso 39.1 constituyen modificaciones en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 19° numeral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

000036

Trabajando con la fuerza del pueblo



19.1 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley General, Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.



De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos y 00/100 soles (S/. 962,362.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En nuevos soles

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
PROG. PRESUPUESTAL	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN PRODUCTO
FTE.FTO.	: 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS
META	: 79 CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA
2.6.2.3.99.3	: COSTO DE CONSTRUCCIÓN-PERSONAL 115,729.00
FTE.FTO.	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
2.3.2.8.1.1	: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO 476,700
FTE.FTO.	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.3.2.8.1.1	: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO 369,933
TOTAL	S/. <u>962,362.00</u>

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
FTE. FTO.	: 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS
1.4.1.4.2.1	: REGALÍAS MINERAS 115,729.00
FTE. FTO.	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
1.1.2.1.1.1	: PREDIAL 476,700.00
FTE. FTO.	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.3.2.5.2.3	: ESTUDIOS URBANOS 369,933.00
TOTAL	S/. <u>962.362.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces elaborar las correspondientes "notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Art. 23° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

DOC. 144116
EXP. 79301

000004

INFORME N° 339 -2016-MDT/GM

A : CPC. ALDRIN ZARATE BERNUY.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ASUNTO : INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL VÍA CRÉDITO
SUPLEMENTARIO.

REF. : INFORME N° 238-2016-MDT/GPP.
INFORME LEGAL N° 689-2016-MDT/GAJ.

FECHA : EL TAMBO, 14 de Noviembre de 2016.

SECRETARÍA ALCALDÍA
14 NOV 2016

Doc. 144116 Exp. 79301
Folios 2

Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informar lo siguiente:

1. Con Informe N° 238-2016-MDT/GPP, de fecha 14 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación al presupuesto institucional para el año 2016 mediante Crédito Suplementario para la ejecución de proyectos de inversión y otros, emitiendo su opinión favorable y procedente formalizar dichas modificaciones, la misma que deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía.
2. Con Informe Legal N° 689-2016-MDT/GAJ, de fecha 15 de noviembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina "Procedente la Incorporación Presupuestal vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución de proyectos de inversión y otros.
3. Con las facultades y atribuciones conferido por el Artículo 40°, 42° numeral 42.1 literal a) de la Ley N° 28411, concordante con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, en el artículo 23° numeral 23.4, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía (...).

Por este motivo corresponde al Titular de la entidad por ser disposición expresa de la Ley.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL